

17992 RESOLUCION de 8 de junio de 1983, del Tribunal del concurso-oposición, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Fisiología vegetal» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Fisiología Vegetal» de Facultades de Farmacia de diversas Universidades, convocado por Orden de 17 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31 de marzo), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las diez horas del día 2 de septiembre próximo, en los locales del Centro del CSIC de Almería (paseo de Almería), haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 8 de junio de 1983.—El Presidente, Carlos Blesa Rodríguez.

17993 RESOLUCION de 9 de junio de 1983, del Tribunal del concurso-oposición, para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Ética y Sociología» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Profesores adjuntos de «Ética y Sociología» de Facultades de Filosofía y Letras de diversas Universidades, convocado por Orden de 3 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 31), para efectuar su presentación ante este Tribunal y comenzar los ejercicios, a las doce horas del día 21 de septiembre próximo, en la Sala de Grados del edificio A de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense, haciendo entrega de los trabajos profesionales y de investigación y —en todo caso— del programa de la disciplina.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica del tercer ejercicio y se realizará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 9 de junio de 1983.—El Presidente, Jesús Arellano Catalán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17994 RESOLUCION de 7 de junio de 1983, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero por la que se convoca oposición libre para cubrir tres plazas vacantes en la Escala de Ingenieros Superiores de dicho Organismo.

Vacante tres plazas de Ingenieros Superiores en la plantilla de este Instituto, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por acuerdo de Consejo de ministros de 2 de febrero de 1983 y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d) y 8.º, 4, del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Base de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.—Se convoca oposición libre para cubrir tres plazas de Ingenieros Superiores pertenecientes a la plantilla de este Instituto.

1.1.1 Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y Real Decreto 1086/1977 y demás disposiciones concordantes.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio) y demás disposiciones concordantes.

1.2 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y que constará de las dos pruebas siguientes y en el orden que se indican, ambas eliminatorias.

a) Prueba práctica: Consistirá en la realización de tres ejercicios prácticos, uno del grupo II y dos del grupo III, en un tiempo máximo de dos horas por ejercicio y referentes a las materias contenidas en los citados grupos del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, conjunta o separadamente, en un plazo máximo de seis horas, cuatro temas, uno de cada uno de los grupos I y II y dos del grupo III que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria. Los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los ejercicios de la prueba teórica desarrollados por los opositores serán leídos en sesión pública ante el Tribunal para que este proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la prueba selectiva será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, de uno u otro sexo.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en la oposición deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), para ingreso en la Administración Civil del Estado y sus Organismos autónomos. La solicitud original deberá presentarse debidamente reintegrada con póliza de 25 pesetas.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

3.2 Organo a quien se dirigen.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (calle José Abascal, número 56, Madrid-3), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.—Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas.

3.6 Forma de efectuar el abono del importe.—El abono del importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7 Defectos en las solicitudes.—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, salvo en el caso de que por no haberse producido ninguna reclamación proceda confirmar como definitiva la lista provisional.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, podrán los interesados interponer ante la Dirección de este Instituto recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de publicación en la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por esta Dirección y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 *Composición del Tribunal.*—El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente, que será un Ingeniero Agrónomo que preste sus servicios en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero con categoría, al menos, de Jefe de Sección, tres Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento. Otro vocal será designado por el ilustrísimo señor Director general de la Función Pública. El tercer Vocal y el Secretario serán Ingenieros Agrónomos del Instituto. A cada miembro del Tribunal le será nombrado un suplente.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2 *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados por el Tribunal, quien decidirá el procedimiento a seguir.

6.3 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 *Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5 *Anuncios sucesivos.*—El anuncio para la celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios de los locales donde se celebren las pruebas selectivas y en el del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero (José Abascal, número 56, Madrid-3), con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.6 *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1 *Sistema de calificación de los ejercicios.*—Cada prueba de la oposición será calificada separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a diez, siendo necesario para aprobarlas obtener en cada una de ellas cinco puntos como mínimo.

7.2 *Calificación definitiva.*—La calificación definitiva será la media aritmética de los puntos obtenidos en las pruebas práctica y teórica.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar, en esta relación, el número de aprobados al de plazas convocadas.

Una vez publicada la lista la Dirección del Instituto comunicará los destinos y localidades disponibles a los aspirantes aprobados quienes elegirán dichos destinos por orden de puntuación.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto, para que este elabore propuesta de nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Ingeniero Superior o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento de funcionarios de carrera.*—Por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y reunir los requisitos del artículo 15 de la Ley de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo apartado c) ha sido sustituido por el Real Decreto 707/1971, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación.*—La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1983.—El Director del Instituto, Fernando Miranda de Larra y de Onís.

ANEJO UNICO

Programa

Grupo I

Tema 1. El Estado.—Concepto. Elementos. Formas. Crisis y tendencias actuales.

Tema 2. La Constitución.—Concepto y estructura. Clases. La revisión constitucional. Problemática actual.

Tema 3. La Constitución.—La defensa jurídica de la Constitución. Sistemas de relación de poderes. Funciones jurídicas y políticas del Estado.

Tema 4. El Estado Español.—Forma según la Constitución. Principios en que se funda. Forma política del Estado.

Tema 5. La Constitución Española de 1978.—Antecedentes y estructura. Naturaleza y carácter. Principios constitucionales básicos. La reforma constitucional.

Tema 6. La Constitución Española de 1978.—Derechos fundamentales y libertades públicas. Clasificación. Principio de igualdad. Principios de orden económico y social. La garantía de los derechos. Régimen de suspensión.

Tema 7. Las Cortes Generales.—Composición, funciones. El Gobierno.—Composición, funciones. Las relaciones entre el Gobierno. Composición funciones. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 8. La Administración Pública. Personalidad jurídica. Pluralidad y unidad. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas. Relaciones entre ambas. Clasificación general de los entes públicos. Las Corporaciones Públicas. La Administración Institucional. Derecho Público y Privado en las formas de personificación y en el régimen de las demás entidades públicas. Capacidad jurídica de los entes públicos.

Tema 9. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Organos de control: El Tribunal de Cuentas. La Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 10. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: Funciones, esquema de su organización central, Subsecretarías, Secretaría General Técnica, Direcciones Generales y Organismos autónomos.

Tema 11. Organización periférica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Las Divisiones Regionales y las Delegaciones Provinciales: Estructura orgánica y funciones.

Tema 12. La Dirección General de la Producción Agraria. Líneas de acción que coordina. Funciones y cometidos. Estructura orgánica. Organismos autónomos que integra.

Tema 13. El Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Antecedentes. Organización y funciones encomendadas a partir de la aprobación de la Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 14. La Función Pública. Comisión Superior de Personal y Dirección General de la Función Pública. Estructura funcional: Plantillas orgánicas y puestos de trabajo. Estructura comparativa: Cuerpos generales, Cuerpos especiales y plazas no escalonadas. Estructura asociativa: Mutualidades, Colegios Profesionales y Asociaciones.

Tema 15. Las funciones de la Administración Civil. Derechos, deberes y normativa por la que se rigen. Cuerpos Especiales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.

Tema 16. Los funcionarios de la Administración Institucional. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Régimen disciplinario.

Tema 17. Procedimiento Administrativo: Ley reguladora, iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo. Recurso. Procedimientos especiales.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización. Las partes. Actos impugnables. Idea general del procedimiento. La responsabilidad de la Administración: Régimen vigente.

Tema 19. El presupuesto. Justificación y concepto. Presupuestos funcionales generales y especiales del Estado. Análisis de su estructura. Ordenación vigente de los principios presupuestarios de competencia, especialidad y temporalidad.

Tema 20. El presupuesto de los Organismos Autónomos. Anteproyecto. Estructura y documentos que acompañan al anteproyecto. Procedimiento de aprobación. Modificación y liquidación. Operaciones comerciales, industriales e análogas.

Tema 21. El gasto público. Régimen jurídico. Pagos: Concepto y clasificación. Ordenación y realización. Control, fiscalización e intervención del gasto. Efectos del gasto público.

Tema 22. Ingresos públicos: Conceptos y clasificación. Precios privados, públicos y políticos. Tasas, contribuciones especiales e impuestos: Concepto y evolución.

Grupo II

Tema 1. Legislación española de carácter general sobre producción y comercio de semillas y plantas de vivero. Ley 11/1971, de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 2. Los sistemas de certificación, su necesidad. El Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero.

Tema 3. Reglamentos Técnicos específicos y certificación de los distintos grupos de plantas. Su contenido.

Tema 4. El comercio internacional de semillas. Regulaciones y normas. Organismos internacionales que intervienen en la producción y comercio de semillas. La Federación Internacional de Comercio de Semillas (FIS): Sus reglas y usos.

Tema 5. Sistemas de certificación OCDE. Su finalidad. Comercio de semillas en la C. E. E. Equivalencia de sistemas de certificación. Relaciones de España en cuanto a los sistemas O. C. D. E. y C. E. E.

Tema 6. Sistemas de certificación de plantas de vivero en diferentes países, con especial referencia a Francia, Reino Uni-

do, Holanda, Bélgica e Italia. Reglamentación sobre plantas de vivero de vid en la C. E. E.

Tema 7. La producción de semillas en España. Distribución geográfica según especies. Utilización de semillas controladas. Valoración de las semillas controladas.

Tema 8. La producción de plantas de vivero en España. Distribución geográfica según grandes grupos. Valoración de la producción. El Registro Provisional de Productores de Plantas de Vivero.

Tema 9. El control de la producción de semillas y plantas de vivero en España. Su realización a nivel central y periférico.

Tema 10. El Reglamento General de Registro de Variedades Comerciales. Su contenido. Listas de variedades.

Tema 11. Reglamentos Técnicos de inscripción para las distintas especies. Contenido.

Tema 12. La protección de las obtenciones vegetales, necesidad. Antecedentes en diferentes países. El Convenio de París. La Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).

Tema 13. La protección de las obtenciones vegetales en diferentes países tras el Convenio de París. Estudio de legislación comparada. Evolución y tendencias de la protección de obtenciones vegetales.

Tema 14. La protección de las obtenciones vegetales en España. Ley 12/1975, de protección de las Obtenciones Vegetales y legislación complementaria.

Tema 15. Organización del Registro de Variedades Comerciales Protegidas en España. Funciones y cometidos a desempeñar a nivel central y periférico. Medios necesarios.

Tema 16. Estación de Ensayo de Semillas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Organización. Comentarios.

Tema 17. La Asociación Internacional de Ensayo de Semillas (ISTA). Objetivos. Reglas internacionales.

Tema 18. Certificados internacionales de la Asociación Internacional de Ensayos de Semillas. Objetivo. Definiciones. Condiciones para su expedición. Expresión de resultados. Validez. Tolerancias.

Grupo III

Tema 1. La semilla: Concepto botánico y agrícola. Formación de la semilla en las angiospermas. Caracteres botánicos de la semilla madura. Tipos de Semillas.

Tema 2. Lote de semillas. Definición. Obtención de muestras para el análisis. Procedimiento. Aparatos empleados.

Tema 3. Pureza específica. Definición. Semillas puras. Materia inerte. Análisis de pureza. Principios generales. Procedimiento. Aparatos utilizados. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 4. Germinación. Plántulas normales y anormales. Dormancias: Características bioquímicas. Pretratamientos. Semillas duras. Análisis de germinación. Principios generales, procedimiento, materiales y aparatos empleados. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 5. Otras determinaciones realizadas en muestras de semillas. Humedad. Peso hectolitro. Peso de mil semillas. Conteos. Principios generales. Procedimiento, materiales y aparatos utilizados. Cálculo y expresión de los resultados.

Tema 6. Composición cariológica de las semillas. Técnicas de preparación para la determinación cariológica. Aplicación específica al caso de remolacha azucarera. Utilidad de las determinaciones cariológicas.

Tema 7. Vigor en las semillas. Expresión y evaluación. Principales ensayos de vigor. Modificaciones del vigor.

Tema 8. Viabilidad de las semillas. Medida de la viabilidad. Métodos colorimétricos para la determinación de la viabilidad. Fundamento.

Tema 9. Análisis sanitarios. Principios generales. Procedimiento: Material utilizado y principales métodos de detección.

Tema 10. Conceptos de especies. Variedad botánica, cultivar, clon y estirpe. Plantas autógamias, alógamas y de reproducción asexual. Principales especies de cada rupo. Tasas de alogamia. Su importancia y determinación.

Tema 11. Identificación y caracterización varietal de especies autógamias y alógamas.

Tema 12. Procedimientos y métodos de laboratorio e invernadero que se emplean en la identificación y caracterización varietal. Técnicas: DDT, ácido félico, rayos ultravioleta. Electroforesis.

Tema 13. Tamaño y forma de las parcelas elementales. Efectos de borde. Métodos para incrementar la exactitud de los experimentos. Importancia de la heterogeneidad del suelo. Métodos para estimarla y corregirla.

Tema 14. La mejora vegetal: Fines de la mejora. Paralelismo entre mejora genética y evolución vegetal. Base científica de la mejora.

Tema 15. El material vegetal: Variedades indígenas. La importancia del material vegetal. Centros de diversidad vegetal. La domesticación. El método de mejora con el sistema genético de reproducción.

Tema 16. Plantas autógamias: Constitución genética de una población. La selección en variedades heterogéneas.

Tema 17. Métodos de mejora en plantas autógamias: Método masal, método genealógico.

Tema 18. El retrocruzamiento: Utilidad del método. Genes dominantes y genes recesivos.

Tema 19. Cruzamiento intraespecífico. Tipos de cruzamiento. Elección de genitores. La F-1. Generaciones segregantes. Cruzamientos múltiples.

Tema 20. Plantas alógamas. Poblaciones alógamas. Selección. Respuesta a la selección.

Tema 21. Métodos de mejora en plantas alógamas. Selección masal. Selección recurrente. Punto de partida en la selección de plantas alógamas.

Tema 22. Cruzamientos interespecíficos e intergenéricos. Justificación de los mismos. Dificultades en su realización.

Tema 23. Métodos utilizados en los cruzamientos interespecíficos e intergenéricos.

Tema 24. Explotación de la heterosis: Heterosis y consanguinidad. Aptitud combinatoria. Variedades sintéticas. Policruzamiento.

Tema 25. Híbridos convencionales: Semilla híbrida. Obtención y evaluación de líneas puras. Híbridos entre líneas. Mejora de líneas.

Tema 26. Androesterilidad. Mecanismo de la androesterilidad. Utilización de los distintos tipos de androesterilidad en la obtención de semilla. Restauración de la fertilidad.

Tema 27. Poliploidía: Fundamento y tipos. Inducción de poliploides. Obtención de variedades poliploides.

Tema 28. Mejora de resistencias. Planteamiento general en la mejora de las resistencias a condiciones adversas, a enfermedades y a plagas. Evolución de la resistencia.

Tema 29. Mejora de conservación: Degeneración varietal (causas ambientales y causas genéticas). Cultivos para la obtención de semilla de base y certificada.

Tema 30. Producción de semilla: Técnicas de cultivo. Maquinaria de siembra y recolección para la semilla base y certificada. Instalaciones y equipos de selección. Ensacado, etiquetado, precintado y almacenado de semilla comercial. Zonas de producción. Distribución geográfica para el control de la producción nacional de semillas y plantas de vivero.

Tema 31. Comercialización de semillas y plantas de vivero: Principios y objetivos de la comercialización. Canales normales. Gardens centers. Organización y gestión de la comercialización.

Tema 32. Viveros: Definición y clasificación. Planificación general del vivero, emplazamiento. Instalaciones necesarias. Aplicación a los principales grupos de plantas.

Tema 33. Aspectos generales de la propagación asexual: Su importancia. Razones para su empleo. El clon. Variación genética en plantas propagadas asexualmente. Efectos de los virus en los clones.

Tema 34. Propagación por estacas. El desarrollo anatómico de las raíces en las estacas. Bases fisiológicas de la iniciación de las raíces de las estacas. Factores que afectan la regeneración de plantas a partir de estacas. Principales tipos de estacas.

Tema 35. El injerto. Razones para injertar. El injerto natural. Formación de la unión del injerto. Factores que influyen en la cicatrización. Relaciones entre patrón e injerto. Principales tipos de injertos.

Tema 36. El acodo. Factores que afectan a la propagación de plantas por acodo. Características, usos y procedimientos para el acodo.

Tema 37. Propagación por medio de tallo y raíces especializados. Bulbos. Tubérculos. Rizomas.

Tema 38. Métodos especiales de propagación. Métodos asepticos de micropropagación. Técnicas empleadas. Métodos específicos para cultivar diversos tejidos y órganos: Embriones y meristemas.

Tema 39. Principales plagas y enfermedades que atacan a las plantas de vivero, de frutales. Métodos de protección.

Tema 40. Principales plagas y enfermedades que atacan a las especies de: cereales oleaginosas, patata, hortalizas y forrajeras, cultivadas para la obtención de semilla.

Tema 41. Virus. Naturaleza. Transmisión de virus. Principales virosis de la patata, remolacha y cítricos.

Tema 42. Métodos de obtención de material vegetal libre de virus: Métodos curativos o regenerativos. Microinjerto. Termoterapia. Quimioterapia.

Tema 43. Nematodos. Ciclos de vida. Sintomatología. Clasificación. Control de nematodos.

Tema 44. Causas de alteración no parasitaria en las plantas cultivadas. Debidas al clima (temperatura y humedad). Debidas al suelo.

Tema 45. Epidemiología en las plantas cultivadas. Dispersión del inoculo a través de: Patógenos del suelo, el aire, animales y semillas. Cuantificación de la epidemiología. Modelos de simulación de semillas y plantas de vivero.

Tema 46. El control en la patología. Control integral.

Tema 47. Métodos de control en la patología de semillas y plantas de vivero. Registancia genética. Control químico. Controles legales. Prácticas culturales. Manejo de microorganismos.

Tema 48. Tratamientos y medios de lucha en la patología de semillas y plantas de vivero: Tratamientos preventivos.

Tema 49. Productos fitosanitarios: Clases. Presentación, composición. Toxicidades. Grado de eficacia de un producto fitosanitario. Expresión de la fórmula de ABBOTT.

Tema 50. Economía de la producción de semillas. Factores que inciden en los costos de producción: Intrínsecos, debido al propio proceso productivo y extrínsecos. Diferencias fundamentales en los costos de los cultivos de una misma especie, según se trate de producir o no semilla.

17995

RESOLUCION de 7 de junio de 1983, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión.

Vacante una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión en la plantilla del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, autorizada esta convocatoria por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 1983 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) y 8.º 4 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir la citada vacante de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Escala de Técnicos de Gestión en este Instituto.

1.2 *Características de las plazas.*

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 19) y demás disposiciones concordantes.

1.3 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y que constará de las dos pruebas siguientes y en el orden que se indican, ambas eliminatorias.

a) Prueba práctica: El opositor deberá realizar dos ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal, uno del grupo II y otro del grupo III, en un tiempo máximo de dos horas por ejercicio, y referentes a las materias contenidas en los citados grupos, del programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria.

b) Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, conjunta o separadamente en un plazo máximo de cinco horas, tres temas, uno de cada uno de los grupos I, II y III que figuran en el programa que se inserta en el anejo de la presente convocatoria, los temas serán sacados al azar por el Tribunal en presencia de los opositores.

Los ejercicios de la prueba teórica serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española y tener cumplidos los dieciocho años de edad.

b) Estar en posesión del título de Licenciado Universitario o Escuela Técnica Superior, o en condiciones necesarias para su obtención, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos estos requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán:

a) Rellenar debidamente, por duplicado, el modelo oficial de solicitudes, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero de 1979), para ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos Autónomos. La solicitud original deberá presentarse debidamente reintegrada.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza a prestar juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.